RESOLUCION Nº 1004

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DEL CONTRATO M.H. N° 115/14, SUSCRITO CON LA FIRMA EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA AZUCAS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 33/14 – "REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE GABINETE Y REPARACIÓN DE TECHO DE LA DGJP" I.D. N° 279.693.-

Asunción, 24 NOV 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. SIME N° 88198/14), en la que solicita la modificación del Contrato MH Nº 115/2014, suscrito con la firma EN OBRAS de Nelson Segovia Azucas, adjudicataria de la Contratación Directa SBE Nº 115/14, convocada por la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el informe elaborado por la Fiscal de Obras Arq. Laura Aguayo, a través del MEMORÁNDUM Nº 66/14, dice: *"Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de presentar la propuesta y planilla de nuevos trabajos presupuestados para la realización de una Addenda ampliatoria del Monto del CONTRATO MH 115/14 – REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE GABINETE Y REPARACIÓN DE TECHO DE LA DGJP, de fecha 02/10/12, con la empresa En Obras, de Nelson Federico Segovia Azucas. TRABAJOS A REALIZAR: 1. Provisión y colocación de artefactos de iluminación tipo led de luz cálida, para las Salas de Espera 1 y 2 y Secretaría Privada"* (SIC).

Que, por Resolución D.A. N° 694/14 de fecha 19 de setiembre de 2014, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la empresa EN OBRAS de Nelson Segovia Azucas.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 02 de octubre de 2014.

Que, por MEMORÁNDUM CUOC/DPL N° 370/2014, de fecha 04 de noviembre de 2014, el Departamento de Planificación, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 972, ratificando la disponibilidad para el aumento solicitado, que no excede el margen establecido por la Ley, equivalente al 20% del monto adjudicado, que afecta al PAC N° 7068521.

Que, obra en el expediente la conformidad de la empresa EN OBRAS, para la ampliación propuesta; nota de fecha 31 de octubre de 2014.

Que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación ha formulado el Dictamen CUOC Nº 118/14 de fecha 20 de noviembre de 2014.

Que, la Auditoría Interna Institucional se expidió favorablemente, en los términos del Informe A.I. N° 53/14, de fecha 10 de noviembre de 2014.

Que, el planteamiento para realizar la modificación del contrato se enmarca dentro de las estipulaciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 63º, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma*

RESOLUCION Nº 1004

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DEL CONTRATO M.H. N° 115/14, SUSCRITO CON LA FIRMA EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA AZUCAS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 33/14 – "REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE GABINETE Y REPARACIÓN DE TECHO DE LA DGJP" I.D. N° 279.693.-

del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato", y el Art. 85 del Decreto Nº 21.909/2003, dice: "*Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna*"

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR la modificación del Contrato M.H. Nº 115/2013, suscrito con la firma EN OBRAS de Nelson Segovia Azucas, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 33/14, convocada por éste Ministerio, para el "REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE GABINETE Y REPARACIÓN DE TECHO DE LA DGJP", aprobado por Resolución D.A. N° 694/14 de fecha 19 de setiembre de 2014, para modificar la Cláusula SEXTA, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03), sub cláusula 6.2, para la ampliación del monto adjudicado por la suma de Gs. 5.000.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES), que afecta al Lote 1, - Refacción de Oficinas de Gabinete, que deberá ser formalizado vía adenda de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°.- Aprobar el texto de la Adenda al Contrato MH Nº 115/14 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm *SIME N° 88.198/14.-*